



Montevideo, 3 de enero de 2018

R. de D. N° 005/2018

Acta 992

EM 2017-67-001-000921

VISTO: Los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la funcionaria Sra. Gina Catherine Ojeda Barreto – C. 10176 contra la Resolución de Directorio N° 396/2017 de fecha 6 de septiembre de 2017 por la cual se denegó su petición referida a cambio de escalafón del “S” de Especializado Postal al “A” de Técnico Profesional y, en caso de no ser viable, de inclusión en la nómina de personal a redistribuir declarando su excedencia.

RESULTANDO: I) Que la resolución recurrida fue notificada a la impugnante el 13 de septiembre de 2017 y los recursos fueron interpuestos con fecha 25 de septiembre de 2017; II) Que a la recurrente, al haber interpuesto los recursos sin fundamentar, se le confirieron con fecha 10 de noviembre de 2017, diez días hábiles para fundar la vía recursiva, sin que lo haya realizado.

CONSIDERANDO: I) Que desde el punto de vista formal la impugnación fue deducida en tiempo y forma; II) Que la falta de fundamentación de la misma impide conocer concretamente qué vicios imputa la recurrente al acto dictado; III) Que de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, no se aprecian razones que enerven la legitimidad del acto impugnado, en tanto el mismo resultó debidamente fundamentado en el mejor interés del servicio, encontrándose legitimado por la discrecionalidad que tiene la Administración, quien ajustó su voluntad a normas propias de su cometido, considerando además el principio

de prevalencia del interés de la función consagrado en el artículo 59 de la Constitución de la República; V) Que, en consecuencia, el acto administrativo es plenamente adecuado a derecho y no lesiona derechos funcionales, no advirtiéndose motivos para proceder a su revocación.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por los artículos 59 y 317 de la Constitución Nacional y 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la funcionaria Sra. Gina Catherine Ojeda Barreto – C. 10176 contra la Resolución de Directorio N° 396/2017 de fecha 6 de septiembre de 2017, rechazándolo, franqueando el recurso de anulación interpuesto para ante el Poder Ejecutivo - Ministerio de Industria, Energía y Minería; notificándola personalmente.
- 2) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para la notificación y registros

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL